



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: REGLAMENTO COMISIÓN DE ARTES Y DERECHOS HUMANOS

REGLAMENTO COMISIÓN DE ARTES Y DERECHOS HUMANOS

Denominación y dependencia funcional

ARTÍCULO 1°: La Comisión de Artes y Derechos Humanos de la Facultad de Artes, en adelante CADHFA, depende del Decanato de la Facultad de Artes y trabaja de manera articulada con las áreas, centros, laboratorios y dependencias académicas de grado y posgrado, extensión, investigación y producción de la Facultad.

Finalidad, objetivos y funciones

ARTÍCULO 2°: La CADHFA tiene por finalidad articular, promover, proponer, difundir y producir actividades de docencia, extensión, investigación, producción artística de la Facultad de Artes (FA) que impliquen los Derechos Humanos (DDHH) como contenido, perspectiva, líneas de trabajo, ámbito de referencia, o elemento de análisis y reflexión.

Además, tiene como finalidad establecer vínculos con organismos de DDHH y organizaciones de la sociedad con el fin de fortalecer los DDHH en la comunidad.

La CADHFA procura articular los esfuerzos de gestión y la apuesta de personas, equipos de cátedras, de investigación y extensión, que motorizan líneas de compromiso con la sensibilización, formación de grado, de posgrado, de investigación y extensión en derechos humanos, permeando la vida académica, institucional, política y amistosa de la FA. La comisión se propone trabajar en pos de un proyecto educativo de universidad pública, inclusiva, gratuita, crítica, con perspectiva de género y compromiso con los derechos humanos.

ARTÍCULO 3°: La CADHFA tendrá por objetivos:

1. Potenciar y articular las diversas acciones que se llevan adelante en la FA en torno a las artes vinculadas a derechos humanos, como así también generar nuevos espacios de trabajo.
2. Promover la sensibilización y toma de conciencia sobre los DDHH para la reflexión, la transformación social y la profundización de los procesos democráticos en la comunidad.
3. Promover la perspectiva de DDHH en las carreras de pregrado, grado y posgrado de la FA.
4. Fomentar el diálogo de saberes, experiencias y propuestas con instituciones, organismos, organizaciones, comunidades y colectivos sociales y culturales que promuevan el tratamiento de derechos humanos.

5. Promover la protección y ampliación de los DDHH en pos de prácticas democráticas e inclusivas.

ARTÍCULO 4°: Serán funciones de la CADHFA:

1. Coordinar la Jornada de Derechos Humanos destinada a ingresantes, en articulación con la Secretaría Académica, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y las Coordinaciones de los Cursos de Nivelación.
2. Proponer acciones de la FA en la Semana de la Memoria, la Verdad y la Justicia, en coordinación con los Departamentos Académicos.
3. Receptar demandas o propuestas de la comunidad de la FA vinculadas a DDHH y -en caso de ser necesario- canalizarlas hacia el Honorable Consejo Directivo o Decanato para su tramitación concreta.
4. Generar vínculos con áreas y actores, propiciando la participación institucional o artística de la FA con los Espacios para la Memoria, la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, el Archivo Provincial de la Memoria y organismos e instituciones de Derechos Humanos locales, provinciales y nacionales.
5. Propiciar acciones de sensibilización, formación, debate y reflexión en DDHH en articulación con secretarías, prosecretarías, centros, Departamentos Académicos, áreas, diversos claustros, proyectos, programas, etc.
6. Fomentar la comunicación y representación de la FA en la Comisión de Cultura de la Mesa de Trabajo de Derechos Humanos de Córdoba
7. Promover toda acción de vinculación entre Artes y DDHH, en línea con lo establecido en el "Proyecto de Formación y Capacitación en Derechos Humanos para Unidades Académicas y Colegios de Nivel Medio dependientes de la UNC", RHCS N° 292/2009.

Estructura y organización

ARTÍCULO 5°: Conformación de la CADHFA

1. La CADHFA está integrada por un total de 10 personas; un/a docente por cada Departamento Académico; un/a estudiante por cada Departamento Académico, un/a representante de egresados/as y un representante de nodocentes.
2. La coordinación la ejercerá un/a docente, elegido/a por la CADHFA para tal fin. Propuesta que deberá ser elevada y aprobada por el HCD.
3. Los y las integrantes de la CADHFA pertenecientes los claustros docente y estudiantil serán designados/as por el H. Consejo Directivo (HCD), a propuesta de las Comisiones Asesoras de los Departamentos Académicos. El/la representante del claustro de egresados/as será designado/a por el HCD, a propuesta de la Prosecretaría de Egresados. El/la representante nodocente será designado/a por el HCD, a propuesta de la Secretaría de Gestión y Planificación de la FA.
4. Los/las integrantes de la CADHFA permanecerán en funciones durante dos años, pudiendo renovar funciones por un período más.
5. En caso de renuncia de alguno/a de los/las integrantes de la Comisión, dicha vacante deberá ser cubierta según el procedimiento establecido por el inciso 3 del artículo 5.

ARTÍCULO 6°: Funciones de la coordinación de la CADHFA

1. Convocar a la CADHFA a reuniones periódicas con el fin de articular las actividades de la comisión, con un mínimo de cuatro sesiones al año.

2. Llevar registro de los acuerdos y cursos de acción definidos por la comisión.
3. Realizar un informe de lo actuado por la comisión al finalizar el período, que se entregará al Decanato quien elevará para su conocimiento al HCD.